#### "2008-AÑO-DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



RESOLUCION Nº 1 5 8



# BUENOS AIRES, 30 ENE 2009

VISTO el Expediente Nº 6893/08 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO, Sede Central, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ORTESIS Y PRÓTESIS, según lo aprobado por la Resolución del Rectorado Nº 035/08, y

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual según lo establecido por los artículos 41 y 64, inciso b) de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y por el artículo 17 del Decreto Nº 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio autorizar el desarrollo de la carrera presentada.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios de la carrera referida, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y se recabó la opinión de un experto de reconocido prestigio en la materia, quienes emitieron opinión favorable acerca del proyecto presentado.

Que habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rectorado ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el mencionado título se encuentra previsto en el plan de acción al que se refiere el inciso g) del artículo 4º del Decreto Nº 576/96.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

#### "2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"





Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

# EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ORTESIS Y PRÓTESIS, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ORTESIS Y PRÓTESIS a dictarse bajo la modalidad presencial en su Sede Central, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por el Instituto Universitario como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

N

RESOLUCION Nº

58

JUAN CARLOS TEDESCO MINISTRO DE EDUCACIÓN

#### "2<del>008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"</del>



1 5 8



#### ANEXOL

# ALCANCES PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN ORTESIS Y PRÓTESIS, QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO, Sede Central.

- Interpretar los diagnósticos y analizar la historia clínica del paciente con respecto a su discapacidad, colaborando con el equipo multidisciplinario.
- Evaluar al paciente en función de la Ortesis y/o Prótesis de acuerdo a sus características generales y a su patología.
- Diseñar, confeccionar y seleccionar el material adecuado para la elaboración de las Ortesis y Prótesis externas e internas.
- Probar, examinar la ortesis y/o prótesis con el paciente para asegurar el máximo ajuste v control de la función.
- Consignar la información referida a su área en el registro correspondiente e informar al paciente acerca del adecuado uso de la ortesis y/o prótesis.
- Efectuar periódicamente el control y ajuste de la ortesis y/o prótesis así como el mantenimiento y reparación.
- Participar en el equipo multidisciplinario de rehabilitación a través de la programación, la coordinación, la evaluación y la comunicación de las actividades propias de la disciplina.
- Participar en el planeamiento respecto a la adaptación de elementos ortoprotésicos, evaluando los diseños finales que incluyen: ajustes, función y estética.
- Organizar y coordinar las actividades del laboratorio tales como, desarrollo y confección de ortesis y prótesis, control de inventario, uso y mantenimiento de equipos y herramientas, elaboración de presupuestos, conducción de personal y confección de archivos.
- Investigar y/o realizar estudios aplicando metodologías y diseños de investigación al tratamiento de casos.

TAC.

## "2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



158



## ANEXOII

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO, Sede Central

# TÍTULO: LICENCIADO EN ORTESIS Y PRÓTESIS

## **PLAN DE ESTUDIOS**

	COD.	ESPACIO CURRICULAR	DEDIC.	CARGA HORARIA SERMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA- TIVIDAD
--	------	--------------------	--------	------------------------------	---------------------------	---------------------

1.5.1	QUÍMICA BIOLÓGICA	С	2	32	-
1.4.1	FÍSICA BIOLÓGICA	С	3	48	-
1.3.1	PSICOLOGÍA GENERAL	С	4	64	
1.2.1	SOCIOLOGÍA	С	3	48	
1.1.1	ANATOMÍA I	С	4	64	

RÍA DE MATERIALES CA I I FÉSICA I	<i>c c c</i>	3 3 10	48 48 48 160	1.4.1 – 1.5.1 1.1.1 – 1.4.1 1.1.1 – 1.4.1 – 1.5.1
CAI	C	3	48	1.4.1 – 1.5.1
	<del></del>			
IIA DE MATERIALES		<u> </u>	40	71.77.7
VA DE MATERIALEO	С	3	48	1.4.1
LOGÍA	С	2	32	1.2.1
<i>II</i>	С	4	64	1.1.1
	II LOGÍA	II C LOGÍA C	II	LOGÍA C 2 32

2.16.1	ORTOPROTÉSICA II  Total	С	15 <b>29</b>	240 464	1.10.1 - 1.11.1
2.15.1	ORTÉSICA II	С	3	48	1.10.1
2.14.1	MATEMÁTICA II	C	3	48	1.9.2
2.13.1	FISIOLOGÍA	С	4	64	1.6.2
2.12.1	BIOMECÁNICA I	C	4	64	1.6.2
2º AÑO	- PRIMER CUATRIMESTRE - Licenci	atura en Ortesis y Pró	tesis - Ciclo D	isciplinar Espe	ecífico (CDE)

## "2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



1 5 8



					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			CARGA	CARGA	CORRELA-
COD.	ESPACIO CURRICULAR	DEDIC.	HORARIA	HORARIA	TIVIDAD
			SERMANAL	TOTAL	
L			SCHWARAL	IVIAL	

2º AÑO	2º AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE - Licenciatura en Ortesis y Prótesis - Ciclo Disciplinar Específico (CDE)							
2.17.2	BIOMECÁNICA II	С	4	64	2.12.1 - 2.14.1			
2.18.2	SEMIOPATOLOGÍA CLÍNICA I	С	4	64	2.13.1			
2.19.2	DISEÑO ORTOPROTÉSICO	С	3	48	2.12.1 – 2.14.1			
2.20.2	PROTÉSICA I	С	3	48	2.12.1 – 2.16.1			
2.21.2	ORTOPROTÉSICA III	С	15	240	2.15.1 - 2.16.1			
	Total	-	29	464	-			

3º AÑO	- PRIMER CUATRIMESTRE - Licenciatura en C	Ortesis y Pr	ótesis - Ciclo Di	sciplinar Espe	cífico (CDE)
3.22.1	SEMIOPATOLOGÍA CLÍNICA II	С	4	64	2.18.2
3.23.1	SEMIOPATOLOGÍA QUIRÚRGICA	С	4	64	2.18.2
3.24.1	DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA I	С	3	48	2.19.2
3.25.1	PROTÉSICA II	С	3	48	2.20.2 - 2.21.2
3.26.1	ORTOPROTÉSICA IV	С	15	240	2.20.2 - 2.21.2
	Total	-	29	464	-

3º AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE - Licenciatura en Ortesis y Prótesis - Ciclo Disciplinar Específico (CDE)							
3.27.2	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	С	2	32	3.22.1		
3.28.2	ENDOPRÓTESIS I	С	3	48	3.25.1		
3.29.2	DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA II	С	3	48	3.24.1 - 3.26.1		
3.30.2	MATERIA ELECTIVA "A"	С	2	32	(*1)		
3.31.2	ORTOPROTÉSICA V	С	20	320	3.25.1 - 3.26.1		
	Total	-	30	480	-		

4º ANO	- PRIMER CUATRIMESTRE - Licenciatura en	Ortesis y Pr	ótesis - Ciclo Di	sciplinar Espec	cífico (CDE)
4.32.1	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD	c ·	4	64	3.27.2
4.33.1	ELECTRÓNICA APLICADA	С	3	48	3.31.2
4.34,1	ENDOPRÓTESIS II	С	3	48	3.28.2
4.35.1	MATERIA ELECTIVA "B"	С	2	32	(*1)
4.36.1	ORTOPROTÉSICA VI	С	20	320	3.31.2
	Total	-	32	512	-

## "2008-AÑO-DE LA ENSEÑANZA-DE-LAS-CIENCIAS"





COD.	ESPACIO CURRICULAR	DEDIC.	CARGA HORARIA	CARGA HORARIA	CORRELA- TIVIDAD
			SERMANAL	TOTAL	

4º AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE - Licenciatura en Ortesis y Prótesis - Ciclo Disciplinar Específico (CDE)							
4.37.2	GESTIÓN EN SERVICIOS DE LA SALUD	С	4	64	4.32.1 - 4.36.1		
4.38.2	SEMINARIO DE TESINA	С	3	48	(*2)		
4.39.2	BIOÉTICA	С	3	48	4.32.1		
4.40.2	MATERIA ELECTIVA "C"	С	2	32	(*1)		
4.41.2	ORTOPROTÉSICA VII	С	20	320	4.36.1		
	Total	-	32	512			

**CARGA HORARIA TOTAL: 3.552 HORAS** 

AC.